



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Marcelo Mateo Amézarri  
CONCEJALES: D. Juan Fernández Villegas.  
D. Daniel Ruiz Arenal.  
D. Eloy Francisco del Río García.  
D. Jesús Sainz Sainz.

SECRETARIO: Dña. Elisa Fernández Velategui.

NO ASISTENTES:

D. José Joaquín Fernández España.  
D. José Ramón Villegas Revuelta.  
D. Vicente Setién Sainz.  
D. José Ramón Sainz-Aja

Hora de comienzo: diecisiete horas y treinta minutos.

Hora de finalización: dieciocho horas y veinte minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafufre, a veintiséis de noviembre de 2010, martes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales más arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento. Los Sres. Concejales no asistentes no han excusado su ausencia.

**1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al borrador del acta de la última sesión, remitido con anterioridad a los Sres. Corporativos.

No presentándose observaciones, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día **21 de septiembre de 2010**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION SUSTANCIAL DE LA DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL SUELO URBANO Y APERTURA DE NUEVO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

El Sr. Alcalde procede a explicar que el anterior proyecto de delimitación no fue aceptado por Confederación Hidrográfica del Cantábrico por temas de inundabilidad, por lo que ha sido preciso llevar a cabo la modificación que se somete al Pleno así como proceder a realizar una nueva información pública.

D. Jesús Sainz Sainz pregunta por un permiso para colocar una caseta de obra para viviendas de protección oficial que se denegó y comenta que la caseta está allí.

El Sr. Alcalde responde que habrá que comprobarlo, y en su caso volver a requerirle para que la retire.

D. Jesús Sainz Sainz pregunta si se ha llevado a Urbanismo la delimitación del suelo Urbano. El Sr. Alcalde contesta que se presentó el anterior proyecto.

D. Jesús Sainz pregunta si es la misma delimitación que se aprobó en su día, el Sr. Alcalde contesta que no, que se han recortado terrenos en Vega por temas de inundabilidad.

D. Jesús Sainz Sainz comenta que no entiende el criterio de Urbanismo o de los técnicos que en ocasiones cogen incluyen solo una parte de una finca.

Añade que no se les ha tenido en cuenta a la hora de elaborar el proyecto.

El Sr. Alcalde responde que se ha tenido en cuenta los criterios de urbanismo y confederación, El Concejal insiste en que debe haber consenso para que haya menos suspicacias.

D. Jesús Sainz Sainz pregunta por la Finca de Loli. El Alcalde contesta que la pendiente de la finca es la que lo determina.

D. Jesús Sainz Sainz pregunta si se ha reclamado a Confederación por el problema de inundabilidad, que si se puede hacer algo con las inundaciones que se producen como la ocurrida hace poco, el Alcalde contesta que la solución que propone Confederación, canalización del río con muro de contención de tres metros, supondría un gasto de 120 millones debiendo financiar la mitad el Ayuntamiento y afectando a los vecinos.

D. Jesús Sainz Sainz comenta que también debe tener limpios los ríos y puentes. D. Daniel Ruiz Arrenal responde que la limpieza ha sido solicitada pero que no acaban de realizarla. El Sr. Alcalde añade que recientemente se ha vuelto a llamar para solicitarlo nuevamente.

D. Jesús Sainz Sainz comenta la conveniencia de aprobar un concierto de suelo rustico. La secretaria interviene preguntando a que se refiere con "concierto en suelo rustico" el concejal aclara que desconoce el nombre exacto pero que ni al catálogo de edificaciones en suelo rústico ni a la delimitación de corolas, y que es algo para permitir construir en suelo rustico con las condiciones que fije el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que se estudiará la posibilidad de dicho concierto.

Debatido el asunto, con el voto a favor de de cuatro concejales presentes en la sesión y el voto en contra de D. Jesús Sainz Sainz , del total de nueve que componen la Corporación, ACUERDAN:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación gráfica del suelo, definición de núcleos tradicionales y catálogo fotográfico de construcciones en suelo urbano del municipio de Villafufre modificado sustancialmente conforme a los criterios de la D. Gral . de Urbanismo y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

2. Someterlo a un periodo de exposición pública de 20 días durante los cuales cualquier persona podrá presentar las alegaciones al mismo que estime pertinentes.

3. Publicar la exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria

### **3º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DELA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta y explica que suprime de la redacción la necesidad de emisión de informe por los servicios sociales porque se puede comprobar mediante padrón.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta resultando aprobada , con el voto a favor de todos los concejales presentes en la sesión el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en los siguientes términos:

Que donde dice

“ANEXO

B) (...)

*Los abonados domésticos podrán beneficiarse de un incremento del margen de m<sup>3</sup> de facturación mínima hasta 45 m<sup>3</sup> en los siguientes casos:*

1. *familias numerosas, previa presentación de libro de familia numerosa.*
2. *unidades familiares con convivencia de 5 ó más miembros, con los siguientes requisitos.*
  - a. *La aportación de certificado de convivencia firmado por Secretaría, y autorizado por el Presidente de la Corporación, en el que se ponga de manifiesto que conviven en un mismo domicilio 5 ó más miembros de una misma familia.*
  - b. *Declaración jurada del titular del contrato de suministro de que los datos que obran en el Padrón municipal son ciertos y están actualizados, conforme dispone el Reglamento de población y demarcación territorial.*
  - c. *Informe de los servicios sociales municipales en relación a la unidad familiar.”*

Debe decir:

***“Los abonados domésticos podrán beneficiarse de un incremento del margen de m<sup>3</sup> de facturación mínima hasta 45 m<sup>3</sup> en los siguientes casos:***

- 3. familias numerosas, previa presentación de libro de familia numerosa.***
- 4. unidades familiares con convivencia de 5 ó más miembros, con los siguientes requisitos.***
  - a. La aportación de certificado de convivencia firmado por Secretaría, y autorizado por el Presidente de la Corporación, en el que se ponga de manifiesto que conviven en un mismo domicilio 5 ó más miembros de una misma familia.***
  - b. Declaración jurada del titular del contrato de suministro de que los datos que obran en el Padrón municipal son ciertos y están actualizados, conforme dispone el Reglamento de población y demarcación territorial.”***

2.- Ordenar la publicación de del anuncio de información pública de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, abriéndose a continuación un periodo de exposición pública de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán proceder al examen del expediente y a presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso contrario y conforme al artículo 17 del RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se elevará el acuerdo provisional a definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.